# **DIARIO OFICIAL**

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



#### CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.126 | Martes 15 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

### **Empresas y Cooperativas**

**CVE 2634128** 

#### **EXTRACTO**

RICARDO MAURICIO SALGADO SEPULVEDA, Notario Público y Conservador de Minas, Titular de Concepción, Región del Biobío, con oficio en, calle Barros Arana número 989, de la misma comuna, certifico: Por escritura pública de fecha 07 de Abril del año 2025, ante la suplente RENATA PAZ SALGADO VARAS, repertorio Nº1928/2025; don MANUEL IGNACIO CORDOVA CISTERNA, domiciliado San Pedro de la Paz, Dalcahue 1180 departamento 407, don FELIPE ALEJANDRO SILVA VILLABLANCA, domiciliado San Pedro de la Paz, Frank Lomas 3.030, y don CÉSAR ALONSO CISTERNA MUÑOZ, domiciliado Concepción, Ramón Carrasco 345, casa 49 constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada monto respectivos aportes. Objeto: a) La fabricación de plantillas, prótesis de todo tipo, y cualquier otra actividad que acuerden los socios relacionados con la rehabilitación de los pacientes, y toda otra actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con las anteriores y cualquier otro objeto que los socios acuerden; b) La importación, exportación y distribución y venta de todo tipo de elementos, repuestos y accesorios para la rehabilitación física de pacientes; c); Nombre de la Sociedad y razón social: ORTOPEDIA MEDICO KINESICA LIMITADA, pudiendo funcionar y actuar, inclusive con los bancos, con la palabra Limitada abreviada como "LTDA." Domicilio: Concepción, sin perjuicio de las sucursales, país o extranjero. Administración, representación y el uso de la razón social: corresponderá don MANUEL IGNACIO CÓRDOVA CISTERNA, quien actuando por la sociedad y anteponiendo la razón social su firma, la representará con las más amplias facultades señaladas en pacto social. Capital: \$5.500.000, aportado por socios partes iguales contado ya ingresada caja social. - Duración: 5 años contados esta fecha renovable tácita y sucesivamente, por períodos iguales, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término en forma señalada escritura extractada. Se facultó publicar e inscribir. Concepción, 10 de Abril del año 2025.-